

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 19 de Enero de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
17-1-31	68,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,50	15-1-31	69,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
17-1-31	68,50	» E, de 25.000 »	68,00	15-1-31	69,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860	99,40
17-1-31	68,50	» D, de 12.500 »	68,60	16-1-31	69,16	» E, de 25.000 »	99,40
17-1-31	69,25	» C, de 5.000 »	69,20	17-1-31	69,40	» D, de 12.500 »	99,40
17-1-31	69,25	» B, de 2.500 »	69,20	17-1-31	69,10	» C, de 5.000 »	99,40
17-1-31	69,50	» A, de 500 »	69,40	17-1-31	69,10	» B, de 2.500 »	99,40
17-1-31	69,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales	69,00	17-1-31	69,10	» A, de 500 »	99,75
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
5-1-31	80,16	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	80,75	16-1-31	82,10	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)	
17-1-31	80,40	» E, de 12.000 »	80,75	16-1-31	82,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000	83,40
17-1-31	82,25	» D, de 6.000 »	82,80	17-1-31	82,00	» E, de 25.000 »	83,40
16-1-31	82,00	» C, de 4.000 »		17-1-31	82,00	» D, de 12.500 »	83,40
15-1-31	82,00	» B, de 2.000 »	83,00	17-1-31	82,00	» C, de 5.000 »	83,40
16-1-31	83,75	» A, de 1.000 »	83,00	17-1-31	82,00	» B, de 2.500 »	83,40
16-1-31	85,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales	85,25	17-1-31	83,00	» A, de 500 »	83,40
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
16-1-31	76,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		16-1-31	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
15-1-31	74,00	» D, de 12.500 »		2-12-30	67,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725	
16-1-31	76,00	» C, de 5.000 »		17-1-31	67,75	» G, de 100.000 »	
16-1-31	75,00	» B, de 2.500 »		17-1-31	67,75	» F, de 50.000 »	68,00
16-1-31	75,00	» A, de 500 »		17-1-31	67,75	» E, de 25.000 »	68,00
				17-1-31	67,75	» D, de 12.500 »	68,00
				17-1-31	67,75	» C, de 5.000 »	68,00
				17-1-31	67,75	» B, de 2.500 »	68,00
				17-1-31	68,25	» A, de 500 »	68,50
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
15-1-31	90,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		20-3-30	86,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
15-1-31	90,40	» E, de 25.000 »		21-7-30	87,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000	
16-1-31	60,40	» D, de 12.500 »		16-1-31	85,25	» G, de 80.000 »	85,00
17-1-31	60,40	» C, de 5.000 »	90,25	16-1-31	85,25	» F, de 40.000 »	85,00
17-1-31	60,40	» B, de 2.500 »	90,25	16-1-31	85,25	» E, de 20.000 »	85,00
17-1-31	60,40	» A, de 500 »	90,25	16-1-31	85,25	» D, de 10.000 »	85,00
				16-1-31	85,25	» C, de 4.000 »	85,00
				16-1-31	85,25	» B, de 2.000 »	85,00
				17-1-31	86,25	» A, de 400 »	85,25
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
12-1-31	85,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		15-1-31	89,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
9-1-31	86,50	» E, de 25.000 »		15-1-31	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900	
15-1-31	85,00	» D, de 12.500 »	85,25	15-1-31	89,00	» E, de 25.000 »	88,75
17-1-31	84,75	» C, de 5.000 »	85,25	15-1-31	89,00	» D, de 12.500 »	88,75
17-1-31	84,75	» B, de 2.500 »	85,25	17-1-31	88,75	» C, de 5.000 »	88,75
17-1-31	84,75	» A, de 500 »	85,25	17-1-31	88,75	» B, de 2.500 »	88,75
				16-1-31	80,40	» A, de 500 »	89,40
Títulos 5 % amortizables, emisión de 1928.							
9-1-31	99,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350		3-1-31	98,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
9-1-31	99,10	» E, de 25.000 »		17-1-31	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500	98,60
9-1-31	99,10	» D, de 12.500 »		17-1-31	98,00	» E, de 25.000 »	98,60
16-1-31	99,00	» C, de 5.000 »	98,75	17-1-31	98,00	» D, de 12.500 »	98,60
16-1-31	99,00	» B, de 2.500 »	98,75	17-1-31	98,70	» C, de 5.000 »	99,50
17-1-31	99,00	» A, de 500 »	99,75	17-1-31	99,60	» B, de 2.500 »	99,75
				17-1-31	100,00	» A, de 500 »	99,75

PRECEDENTES		VALORES	PRECEDENTES	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título en pesetas	Desembolsado	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100			
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	16-1-931	681,50	Banco de España.....	500		581,50
			14-1-931	347,00	Banco Hipotecario de España...	500		446,00
			17-1-931	340,00	Banco Español de Crédito.....	250		340,00
			10-1-931	240,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
			16-1-931	227,75	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		228,00
28-8-930	101,00	En diferentes.....	5-1-931	162,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
			18-8-930	161,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500		
			17-1-931	62,25	carera España. (Ordinarias....	500		69,00
			17-1-931	76,00	Unión Española de Explosivos...	100		744,00
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.	17-1-931	427,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		417,00
			28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		475,00
17-1-931	109,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	16-1-931	16,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesetas.		169,00
17-1-931	100,50	" B, de 10.000 " 1 a 20.806.....						
					OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	8-1-931	92,50	Bonos del Banco de España.....	500		105,00
			17-1-931	92,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		92,50
			12-12-930	91,75	Idem id. id.....	500		
			17-1-931	100,00	Idem id. id.....	500		
			17-1-931	111,75	Idem id. id.....	500		100,25
			17-1-931	95,40	Idem Banco de Crédito Local	500		112,00
17-12-930	99,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	16-1-931	81,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500		95,40
20-12-930	100,00	" B, de 500 " 1 al 6.031.....	11-12-930	92,00	Serie A.	500		81,00
17-12-930	99,00	" C, de 5.000 " 1 al 14.434.....	15-1-931	81,50	F. C. M. Z. A., Va-	500		
17-11-930	100,00	En diferentes series.....	12-12-930	78,00	Madrid a Ariza.....	500		
			13-6-929	72,50	1.ª serie.	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %	13-6-929	71,25	Idem Norte de Espa-	500		
			13-5-929	72,50	ña Emisión 17 de	500		
			13-5-929	72,50	Enero de 1905.....	500		
			28-6-929	74,00	5.ª serie.	500		
17-1-931	97,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000.....			Amortamiento de Madrid.			
17-1-931	97,50	" B, de 5.000 " 1 al 50.000.....	16-1-931	100,00	Obligaciones.....	500		
17-1-931	97,80	" C, de 25.000 " 1 al 5.000.....	28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
10-3-930	99,50	En diferentes series.....	16-1-931	99,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
			15-1-931	99,50	Idem id. 1918.....	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	12-6-930	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
12-1-931	87,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....						
12-1-931	87,00	" B, de 5.000 " 1 al 35.000.....						
20-12-930	87,50	" C, de 25.000 " 1 al 4.000.....						
10-9-929	81,00	En diferentes series.....						
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.						
17-1-931	80,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....						
16-1-931	80,75	" B, de 5.000 " 1 al 60.000.....						
9-1-931	87,00	" C, de 25.000 " 1 al 6.000.....						
3-9-30	91,00	En diferentes series.....						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	125,000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	210,00
5 por 100 amortizable.....	15,000
Acciones del Banco de España.....	2,000
Idem del Banco Hipotecario.....	15,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5,000
Azucarera.—Preferentes.....	
Idem.—Ordinarias.....	28,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	40,000
Idem id. al 6 %.....	25,500

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios por 100	Cambios por 100	PLAZAS	Cambios por 100	Cambios por 100
París.....	137,90		New York.....	9,66	
Breese.....	134,65		Berlin.....	2,50	
Zaragoza.....	137,00		Estocolmo.....		
Berna.....			Oslo.....		
Stockholm.....			Praga.....		
San Petersburgo.....			Estambul.....		
San Francisco.....	70,60		Barcelona.....		
Sancti Spiritus.....			Madrid.....		
Londres.....	56,90		Barcelona.....		
			Valencia.....		
			Barcelona.....		
			Barcelona.....		

SUBASTAS

Ayuntamiento Constitucional de Elda.

Don José Catalán Gras, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

HAGO SABER: Que a las once horas del siguiente día hábil al en que se cumplan los veinte también hábiles de la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro de los Vocales de la Comisión Municipal Permanente, la subasta para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un Grupo Escolar de doce secciones, con arreglo al proyecto, plano y presupuesto formados por el Arquitecto don Vicente Vall-Gadea, y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobados por el Ayuntamiento que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, entendiéndose incluidas todas las que se especifican en la documentación gráfica y escrita del mencionado proyecto hasta su terminación y entrega llave en mano.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta y cinco mil trescientas setenta pesetas con treinta y cuatro céntimos (355.370,34 ptas.) a la baja, adjudicándose el remate al proponente que ofrezca realizarlas por menor cantidad.

Las proposiciones se redactarán en papel timbrado de la clase sexta (3.600), con arreglo al modelo que al final se inserta, y se presentarán en el modo y forma que prescribe el artículo 15 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, en las oficinas de Intervención del Excmo. Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que aparezca el presente edicto en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior a la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, pudiendo presentar cada licitador una o más proposiciones, siendo obligatorio unir el resguardo del depósito provisional sólo a la primera.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todo licitador deberá constituir previamente al acto de la subasta en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, la fianza provisional consistente en el 5 por 100 del tipo de la misma, cuyo importe oscilando a diez y siete mil seiscientas sesenta y ocho pesetas cincuenta y un céntimos (17.788,51 pesetas), debiendo el rematante o quien se le adjudique la subasta constituir una fianza definitiva equivalente al 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique. Estas fianzas podrán constituirse en metálico o valores del Estado a la cotización oficial del día de la entrega, debiendo, en este caso, reponer la diferencia que pudiera haber si los valores tuviesen alteración en baja.

El contratista deberá empezar las obras dentro de los quince días siguientes a la

adjudicación definitiva y terminarla antes del año justo de la fecha de comienzo.

La falta de cumplimiento de esta condición se castigará con la multa de cincuenta pesetas por cada día que retrase el comienzo de las obras y veinticinco pesetas por día de aplazamiento de la entrega provisional del edificio.

El pago de las obras se realizará por liquidaciones mensuales certificadas, a partir del comienzo de las mismas, en que acredite el Arquitecto Director la cantidad y valor de las obras realizadas, la que pasará a la Comisión Permanente del Ayuntamiento para su aprobación y abono consiguiente por la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, colaboradora del Instituto Nacional de Previsión.

Si el importe del remate por que se adjudiquen las obras excediese de trescientos mil pesetas (300.000 pesetas), la diferencia se le abonará al contratista en tres plazos iguales y anuales a satisfacer con cargo a los presupuestos ordinarios de cada uno de los años 1931, 1932 y 1933, sin que por esta demora tenga derecho a interés alguno el contratista.

Todos los gastos que ocasionen la celebración de la subasta, formalización del correspondiente contrato, gastos notariales, de Derechos Reales e inserción en periódicos oficiales o diarios, serán de cargo del contratista.

Las proposiciones se presentarán por el proponente o por su poder apoderado con poder bastante, declarado así por cualquiera de los letrados en ejercicio en la localidad.

El adjudicatario asumirá, en cuanto a las obligaciones como Patrono, todas las que le impone la vigente Ley de Accidentes del Trabajo; a tal efecto, y de conformidad con el Real decreto de 6 de marzo de 1929, los licitadores vendrán obligados a declarar, bajo su firma al dorso de las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas no se fijen a los tipos corrientes en esta localidad.

Los casos no previstos en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, serán resueltos con arreglo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Reglamentos vigentes y especialmente por el de Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de julio de 1924, cuyas disposiciones se entenderán forman parte del presente pliego en todo lo que en él no se halle expresamente prevenido.

El Ayuntamiento, además de la Inspección periódica que hará el Arquitecto Director, tendrá la inmediata y constante del Aparejador Municipal, debiendo el contratista abonarle en concepto de indemnización el 1 por 100 del importe de cada una de las certificaciones mensuales, anexo sobre el coste de ejecución material.

El rematante se sujetará a la jurisdicción de los Tribunales de este Partido Judicial en la parte que compete a dichas autoridades, y a lo que resuelva la Comisión Municipal Permanente, en la ejecución de las obras y en la interpreta-

ción y aplicación de los pliegos que rigen la realización de las mismas, caso de disconformidad con lo ordenado por el Facultativo Municipal.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo que señala el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna contra esta subasta.

Elda, 15 de enero de 1931, José Catalán.

Modelo de proposición.

Don natural de provincia de vecino de bien enterado y conforme en todo lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos del proyecto para la construcción del grupo escolar de doce secciones para Elda, se comprometo a ejecutar las obras necesarias para dicha construcción con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de pesetas (en letra y guarismos).

(Fecha y firma del proponente.)

S-42

Ayuntamiento Constitucional de Burgos

Habiendo acordado esta Corporación la venta en pública subasta del solar resultante del derribo de parte del Cuartel que ocupa el Regimiento de Lanceros de España, sito en la calle de Vitoria, dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 25 del próximo mes de febrero, a las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente y de un Notario que autorizará la subasta.

La superficie total del solar es de 840,22 metros cuadrados, y ha de quedar edificando dentro del plazo de dos años.

El tipo de subasta es de 160,844 pesetas, o sea el de 209 pesetas al metro cuadrado.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores constituir previamente en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo de inserción, o sea 8.192,20 pesetas.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva, entregará en la Depositaria municipal la cantidad total que hubiere ofrecido, pudiendo retirar la fianza que depositó para optar a la subasta.

Señal obligación del rematante abonar el importe de los honorarios que se susciten en la Gaceta de Madrid, "Boletín Oficial" de la provincia y periódicos no oficiales de la localidad, así como los gastos que originen la subasta y de ella se deriven y formalización del contrato.

El loteado donado por el Excmo. mismo Ayuntamiento para el sustento de poderes, si llegare el caso, será el Decreto del Ilustre Colegio de Abogados de Burgos.

Caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana durante

quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Las condiciones a que ha de sujetarse el rematante para construir sobre el referido solar, y demás referentes al contrato, se hallan de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

Las proposiciones, a las que acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, deben presentarse en la referida dependencia hasta las doce de la mañana del día anterior al señalado para la subasta y serán dirigidas al señor Alcalde Presidente, en papel de la clase sexta (de 3.60 pesetas), debiendo ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de número enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día de y en el "Boletín Oficial" de la provincia del día de así como de las condiciones para la subasta de la parcela que ha quedado al derribar parte del Cuartel de Caballería, sito en la calle de Vitoria, las cuales acepta, y ofrece por la misma la cantidad de pesetas (en letra).

Burgos, 17 de enero de 1931.—V.º B.º, el Alcalde, Eloy G. de Quevedo (rubricado).—P. A. de S. E., el Secretario accidental, Gonzalo D. de la Lastra (rubricado).

S-43.

Ayuntamiento Constitucional de Consuegra

En virtud de acuerdo de esta Corporación Municipal, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de contratación de Obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, sin haberse producido reclamación alguna, se anuncia al público la celebración del oportuno concurso para realizar la adjudicación de las obras de construcción de un nuevo depósito para las aguas potables de esta población y de su tubería maestra.

La apertura de las proposiciones presentadas se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento anteriormente citado, en la Casa Consistorial de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente en quien delegue, con asistencia de dos señores concejales designados por el Pleno, asistidos por el notario autorizante, el ingeniero-director de las obras, y otro ingeniero nombrados por el Ayuntamiento como asesores, el día siguiente hábil al en que haga veinte laborables de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de las doce de su mañana, verificando la adjudicación provisional del remate, dentro del plazo de los dos días siguientes, a la proposición que considere más conveniente para la Corporación.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, extendidas en el papel sellado correspondiente, deberán presentarse en la citada Secretaría, todos los días laborables de

nueve a doce de la mañana, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior hábil, en que se celebrará el concurso y hora de las doce, bajo sobre cerrado, en cuyo anverso deberá hallarse escrita y firmada por el licitador la siguiente inscripción: "Proposición para optar al concurso de adjudicación de las obras de construcción de un nuevo depósito para las aguas potables de abastecimiento de la ciudad de Consuegra y su correspondiente tubería maestra", debiendo el presentador acompañar por separado la cédula personal corriente, y resguardo que acredite haber constituido en metálico en la Caja General de Depósitos o en la Municipal de esta Ciudad, el depósito provisional exigido para tomar parte en el concurso que importa 5.915,46 pesetas, cinco por ciento del precio o tipo de 113.309,37 pesetas, que ha de servir de base al repetido concurso.

La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento del precio de adjudicación de la obra. El plazo de ejecución es de tres meses, a contar desde su comienzo.

El pago del importe en que se adjudique el concurso se efectuará en la siguiente forma: 72.412,13 pesetas, con cargo al presupuesto del pasado año, contraídas para dicho fin, y una vez que hayan sido entregadas las obras con el conforme del señor Ingeniero Director de las mismas, designado por el Ayuntamiento, autor del proyecto: 25.000 pesetas, con cargo al presupuesto del corriente año, aprobado por el Plenario, y el resto, si lo hubiera, en el año 1932, devengando este último plazo el interés del cinco por ciento que con el principal se hará figurar en el oportuno presupuesto.

La fianza definitiva no será devuelta al rematante, hasta pasado un año de la entrega de las obras, plazo que se fija como garantía de las mismas. Los gastos de anuncios, reintegros, escrituras, honorarios del Notario autorizante y, en general, cuantos se ocasionen hasta la formalización del oportuno contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Además, los interesados podrán verificar la presentación de otras proposiciones, y asistir al acto de apertura de las mismas, bien por sí o por medio de representante con poder bastanteado por cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta localidad.

Lo que se hace saber al público a los fines consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 162 del vigente Estatuto Municipal y el segundo de su Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales fecha 2 de julio de 1924, advirtiendo que los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Consuegra, a 17 de enero de 1931.—El Alcalde, Tomás Merino.—El Secretario, Julián Abellán García.

Modelo de proposición que se cita.

Don mayor de edad, vecino de habitante en la calle de número enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial de la provincia de Toledo", de las condiciones técnicas, económico administrativas y demás antecedentes que sirven de base al

concurso de adjudicación de las obras de construcción de un nuevo depósito para las aguas de abastecimiento de la ciudad de Consuegra, y su correspondiente tubería maestra, reuniendo las condiciones legales para contratar, ofrece ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones mencionadas y proyecto aprobado por el Ayuntamiento Pleno, por el precio de (aquí la cantidad de pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente).

S-46

Ayuntamiento Constitucional de Valladolid

Como aclaración al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 15 del actual, página 220 del anexo, se hace saber que la pavimentación de las calzadas a que el mismo se refiere, será con hormigón mosaico, y la de las aceras a que también se contrae, con loseta hidráulica.

Valladolid, 17 de enero de 1931.—El alcalde (ilegible).

S 30

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

**Universidad de Salamanca
Facultad de Medicina**

Se halla vacante en esta Facultad una plaza de Médico de guardia con destino a las clínicas de esta Facultad, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas la cual ha de ser provista por oposición con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 24 de marzo de 1927.

Los aspirantes habrán de justificar: Ser españoles, tener 21 años cumplidos, no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y estar en posesión del Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.

Los ejercicios de oposición serán tres: Un oral consistente en contestar en el espacio de una hora a cuatro temas referentes a medicina y cirugía de urgencia, toxicología y obstetricia y dos ejercicios prácticos, consistentes el primero en la historia clínica de un enfermo, y el segundo en una operación sobre el cadáver.

Los opositores justificarán ante el Tribunal haber abonado en Secretaría "veinticinco" pesetas como derechos de examen a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 de marzo de 1925. Las oposiciones tendrán lugar simultáneamente a las de la otra plaza vacante anunciada el día 5.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Decanato de esta Facultad de Medicina, acompañadas de los documentos justificantes de las condiciones requeridas en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Salamanca, 5 de Enero de 1931.—El Secretario de la Facultad, Gonzalo García Rodríguez.—V.º B.º, El Decano, Godardo Peraltá.

ANUNCIOS OFICIALES

Confecciones Britany.

No habiendo podido celebrarse, la Junta general extraordinaria de señores Accionistas, convocada para el día 9 de diciembre próximo pasado, por no haberse insertado el anuncio de convocatoria en la GACETA DE MADRID de la antelación que previene los Estatutos sociales, por el presente se convoca nuevamente Junta general extraordinaria de señores Accionistas para el día 9 de febrero próximo, y hora de las dieciocho, que tendrá lugar en el domicilio social (Montes Sierra, 12. Sevilla), para tratar exclusivamente de la disolución de la Sociedad, forma de liquidarla y pago de aportaciones.

Sevilla, 14 de enero de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Andrés Vázquez Redondo.

X-212

Unión Carbonera, S. A.

Convoca en tercera citación a sus accionistas a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, Abada, 2, 1.º, el día 21 del actual, a las nueve de la noche, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Autorización para adquirir y comprar los dos parcelas de terreno radicantes a ambos lados del nuevo depósito y para invertir las cantidades que requieran las obras a realizar en las mismas.

2.º Reforma de los artículos 52, 85 y 86 de los Estatutos.

3.º Autorización para llevar a efecto lo necesario para la entrada desde la vía de nuestro muelle al nuevo terreno que se adquirirá, e inversión de las cantidades que se precisen a dicho fin.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 51 de los Estatutos, se advierte a los accionistas que por no haberse reunido ni en primera ni en segunda citación número suficiente que representara las dos tercios partes del capital social, se considerará nula y del mismo el que representen los accionistas que concurran a esta Junta, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Madrid, 10 de enero de 1931.—El Presidente, Ramón Rebaque.

X-198

**Banco de Aragón
Zaragoza**

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 15 de febrero próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social, Coso, 54.

Para tener derecho de asistencia, se requiere ser poseedor de veinte o más acciones, con treinta días de anticipa-

ción a la celebración de aquélla, debiendo recoger la tarjeta de admisión antes de los tres días de la fecha indicada.

Zaragoza, 7 de enero de 1931.—El Secretario, José Luis Bregante.

X-210

Industrias Lácteas, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, Jorge Juan, 31, provisional, para el día 31 del corriente, a las tres y media de la tarde, bajo el siguiente orden del día:

Primero. Examen y aprobación en su caso de la Memoria y Balance del ejercicio 1930.

Segundo. Determinación sobre el reparto de beneficios.

Tercero. Ratificación de los nombramientos de Consejeros designados con carácter interino.

Cuarto. Deliberación y resolución de las proposiciones que se presenten y se acuerde tomarlas en consideración.

El Balance y sus justificantes estarán de manifiesto en las oficinas sociales durante los tres días anteriores al de la Junta, de once a una y de tres y media a cinco y media.

Para tener derecho de asistencia deberán depositarse en la Caja social, de once a una y de tres y media a cinco y media, y por lo menos tres días antes al señalado para la Junta, contra la correspondiente tarjeta de asistencia, las acciones en rama o su resguardo de depósito en un establecimiento bancario.

Madrid, 12 de enero de 1931.—El Presidente del Consejo, Félix Estar.

X-207

**Sociedad Anónima Unión Eléctrica
de Cartagena**

Inscripción de 4.000 acciones especiales de 25 pesetas

El Consejo de Administración de la Sociedad "Unión Eléctrica de Cartagena", ha acordado poner en circulación 4.000 acciones especiales de 25 pesetas cada una que, con el carácter de nominativas, serán inscritas preferentemente a nombre de sus actuales accionistas, a cuyo efecto deberán presentar, a partir del día 20 del actual para su estampillado las acciones ordinarias que poseen, en las Oficinas del Banco de Vizcaya, en Madrid y Bilbao, en las de la Sociedad en Cartagena, donde se les informará de todas las características y condiciones de inscripción de dichas acciones especiales.

Madrid, 15 de enero de 1931.—El Presidente de la Compañía, Gabriel María de Ibarra.

X-196

Compañía General de Asfaltos y Portland "Asiand"

En el sorteo número 14 para la amortización de 230 Obligaciones, 7 por 100 de esta Sociedad, emisión 6 de marzo de 1920, verificado en el día de hoy, con intervención del Notario de esta Ciudad, D. Antonio Par Tusquets, han resultado amortizadas las Obligaciones siguientes:

491 a 410; 461 a 470; 541 a 550; 361 a 870; 1021 a 1030; 1361 a 1370; 2231 a 2240; 2551 a 2560; 2991 a 3000; 3151 a 2160; 3981 a 2990; 4171 a 4180; 4991 a 5000; 5211 a 5220; 5301 a 5310; 5681 a 5690; 5811 a 5820; 6321 a 6030; 6111 a 6120; 6271 a 6280; 7321 a 7330; 7381 a 7390; 7831 a 7840; 8039 a 8040; 8601 a 8700; 8761 a 8770; 9271 a 9280; 9291 a 9300.

A partir del 1 de febrero próximo, tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad Anónima "Arnús Gari", Paseo de Gracia, 9, el pago del capital de dichas Obligaciones, a razón de 500 pesetas cada una, deducidos los impuestos del Tesoro.

Barcelona, 16 de enero de 1931.—El Secretario General, E. Moliné y Brases.

X-197

Canalización y Fuerzas del Guadalquivir, S. A.

El Consejo de Administración, de acuerdo con los frentados que le concede el artículo 25 de los Estatutos sociales, ha decidido nombrar un dividendo de quince pesetas líquidas con cargo a los resultados obtenidos en el ejercicio de 1930, que se hará efectiva a partir del día 20 del corriente mes de enero, con el cupón número 1, de las acciones de esta Sociedad, en los Bancos de Vizcaya, Central y sus Sucursales.

Madrid, 17 de enero de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Arrandaña.

X-200

**"Minas y Refinerías de Azufre, S. A.
Lorca.**

Balance cerrado el 30 de Junio de 1930.

ACTIVO	Pesetas.
Gastos de Construcción	2.168.15
Gastos de primer establecimiento	1.070.82
Concesiones Vizcaya	774.10
Material y Herramental	122.892.51
Trabajos preparatorios	323.861.25
Caja y Bancos	2.232.26
Deudores varios	10.594.27
Stock de Azufres en Almacén	15.874.56
Stock Suministros en Almacén	38.598.52
Azufres en elaboración	8.912.78
Atenuados en Tratamiento	2.325.32
TOTAL	197.486.82

PASIVO	Pesetas.
Mines & Raffineries de Soufres, 1.430.153,54 frs.	534.105,21
Acreedores varios	158.876,07
Pérdidas y ganancias &...	4.505,68
TOTAL	797.486,96

Por el Consejo de Administración.—El Apoderado, J. Cramades.

X-206

Canalización y Fuerzas del Guadalquivir, S. A.

Ampliación del capital social.—Esta Sociedad, en cumplimiento de los acuerdos aprobados por la Junta general extraordinaria de Accionistas, celebrada el 15 del corriente mes de enero, amplía su capital social hasta la suma de 30 millones de pesetas, mediante la emisión de 20.000 acciones nuevas, números 40.001 al 60.000, ambos inclusivos, que se emitirán desde luego a la par.

Se concederá derecho preferente a la suscripción de estas acciones a la par, en la proporción de una nueva por cada dos antiguas a los accionistas o tenedores de acciones de la Sociedad, los cuales deberán ejercitarlo entregando el cupón número 2 de las mismas, dentro del plazo de 20 días, a partir del día 20 del corriente mes, salvo casos debidamente justificados, a juicio del Consejo de Administración, en que ésta podrá conceder prórrogas hasta de un año, como máximo—cargando los intereses de demora correspondientes—y transcurrido este nuevo plazo, aquellas acciones que no hubieran sido reclamadas, serán negociadas en Bolsa por el Consejo de Administración.

El plazo para la suscripción comenzará el próximo día 20 del corriente mes, y terminará el día 10 del mes de febrero. Su desarrollo se efectuará en dos plazos: Uno de 250 pesetas por acción al efectuarse la suscripción, y otro segundo plazo, de otras 250 pesetas, cuyo importe será satisfecho en los primeros quince días del próximo mes de julio.

Estas acciones, entrarán a participar de los beneficios sociales que se obtengan a partir del 1.º de enero de 1932.

La suscripción tendrá lugar en los Bancos de Vizcaya y Central, y en sus Sucursales.

Madrid, 17 de enero de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.

X-193

Comisaría Real del Canal de Isabel II.

Habiéndose extraviado la certificación número E.436 del Libro Z. a., expedida por la Comisaría Real del Canal de Isabel II a favor de doña María del Fresno y Muñozgory, importante 49 hectolitros de agua, equivalentes a uno

y medio y 1/32 reales fontaneros, se aplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas Oficinas, calle de la Luna, número 11, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, 15 de enero de 1931.—El Comisario Regio, El Conde de Gimeno.

X-204

Confeciones Britany, S. A.

La Junta general ordinaria, de señores Accionistas de Confeciones Britany, S. A., tendrá lugar en el domicilio social de dicha Entidad, Montes Sierra, número 8 (Sevilla), el día 9 de febrero próximo, a las dieciséis.

Se recuerda a los señores Accionistas, el cumplimiento del artículo 16, de los Estatutos Sociales.

Sevilla, 13 de enero de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Andrés Vázquez Redondo.

X-211

Banco de España

Logroño

Relación de los saldos de cuentas corrientes, incursos en abandono y que de no ser reclamados durante todo el presente año, se entregarán al Estado, según previene el Real decreto de 24 de enero de 1928:

	Ptas.
Doña Andrea de Codes García.....	48,89
Don Anselmo de Córdoba.....	523,71
" Joaquín Herrán Ureta.....	25
" Lucas Jelón.....	91,89
" Emilio Ruiz Soría.....	69,50

Logroño, 20 de enero de 1931.—El Secretario, Antonio Estefanía.

X-195

Castro Caldelas.

Edicto

Como Comisario contador partidor, designado en testamento que otorgó doña María Prieto Núñez, vecina que fué de Ruidos de Mazaira (Orense), en el Ayuntamiento de Castro Caldelas, ante el Notario de Puebla de Trives don Ricardo de Guillermo Cordero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.057 del Código civil, se cita por el presente a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante para la práctica del inventario de los bienes de la misma que tendrá lugar en dicho Ruidos de Mazaira, último domicilio de dicha señora, dándose principio el día 20 de marzo próximo y hora de las diez; debiendo los interesados aportar cuan-

tos documentos y datos tengan para el mejor desempeño de mi cometido.

Castro Caldelas, 15 de enero de 1931. Germán Fernández.

X-205

Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito Sur de Alicante.

Don Francisco Soriano Carpena, Juez de primera instancia del distrito del Sur de Alicante.

Por el presente edicto se emplaza a los que se crean con derecho a la herencia yacente de doña Asunción Parres Torregrosa, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en el Juzgado de primera instancia del distrito del Sur de Alicante, personándose en forma en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por el Procurador don Angel Herrero Salmerón, en nombre de don Antonio Martínez contra la herencia yacente de doña Asunción Parres Torregrosa sobre reclamación de 14.321 pesetas, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Alicante, a 8 de enero de 1931.—El Secretario, (ilegible).

X-203

Juzgado de primera instancia e instrucción de La Bisbal.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia de esta fecha dictada en méritos de los autos de juicio abintestato de doña Dolores Roura y Vilaret, fallecida en Calonge, promovido en este Juzgado a nombre de don Enrique López y Roura, se cita a D. José López y Roura, de ignorado domicilio, como heredero de dicha causante, para que comparezca en el expresado juicio, previniéndole que, si deja transcurrir el término legal sin haberlo verificado, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 12 de enero de 1931.—El Secretario, (ilegible).

X-209

Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Salvador, de Granada.

El señor Juez de primera instancia del Distrito del Salvador, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en la Secretaría de mi cargo, a instancia del Procurador don Francisco Sabatel Alcázar, en representación de los excelentísimos señores don Emilio y doña Luisa Dávila Ponce de León y Pérez del Prador, condes de Guadiana y del Prado

respectivamente, con el excelentísimo señor don Luciano Porcel Valdivia, marqués de Villalegre y San Millán, sus herederos, por si dicho señor hubiese fallecido, el excelentísimo señor duque de Abrantes, los herederos de éste por si hubiera fallecido, y genéricamente quien ostente dicho título nobiliario sobre prescripción y cancelación de gravámenes, ha acordado, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento civil hacer un segundo llamamiento a referidos demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Granada, 8 de enero de 1931.—El Secretario. Legible.

X-194

Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio, de Madrid.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos ejecutivos de procedimiento especial sumario que autoriza el artículo 154 de la vigente ley Hipotecaria, seguidos por el Procurador don Luis Gómez y suuta en nombre de don Matías Cabezon Garcia, contra don Alejandro Simarro Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin juicio a tipo, la finca hipotecada, o sea:

Una casa en construcción en esta Corte, en el antiguo paseo Blanco, hoy calle de Embajadores, en el que le corresponde el número 188, provisional. Consiste de cinco plantas o pisos y linda por su frente, al Este, en línea de 30 metros 70 centímetros, con la referida calle, en porción perteneciente al señor Simarro, que ha de ampliarse por la derecha, al Norte, en línea que forma ángulo obtuso con la fachada y resto con la del fondo, de 3 metros 73 centímetros; y por el fondo, al Oeste, en línea de 28 metros 40 centímetros, con casa del señor marqués de Baldeas, antes fincas de don Juan Henry Schwartz; y por la izquierda, al Sur, en línea quebrada, compuesta de tres rectas, de las que la primera es de 6 metros 40 centímetros, normal a la de fachada y que va en dirección Oeste, la segunda de un metro 75 centímetros, perpendicular a la anterior en dirección Norte, y la tercera de 12 metros 20 centímetros, que arrastrando de la anterior en ángulo obtuso cutrando, es normal a la del fondo, con línea señalada con el número 190, provisional, de la calle de Embajadores, perteneciente al señor Simarro. La superficie de esta parcela es de 331 metros y 10 centímetros cuadrados, equivalentes a 4.254 pies cuadrados y 56 centésimas de otro.

Para que el acto de la subasta pueda tener lugar, se ha señalado el día 19 de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la

casa número 1 de la calle del General Cascaños, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que sale a subasta la finca sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en el acto consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de 56.250 pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Segunda. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta, quedando subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todas cuyas condiciones deberán aceptarse en el acto de la subasta, por los licitadores, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 16 de enero de 1931: El Secretario, Ldo. Pedro Taracena.—V.º R.º. El Juez de primera instancia. Illegible.

X-201

Juzgado de primera instancia e instrucción de Noya.

Don Luis Aller Ulloa, Juez de primera instancia del partido de Noya.

Hago público: en cumplimiento y a los efectos del artículo 186 del Código civil: Que se declaró la ausencia en ignorado paradero de Esmeralda Fernández Sieira, vecina que fué del lugar de Ferrellos, parroquia de Cespón, término municipal de Boiro; que solicita la administración de sus bienes su hermana Melania Fernández Sieira; y que se llama por primera vez a la ausente y a los que se crean con mejor derecho a la administración, si aquélla no se presentara, para que comparezcan a justificarlo ante este Juzgado, con los correspondientes documentos dentro del término de dos meses.

Noya, 7 de enero de 1931.—El Secretario. (Illegible).

X-202

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sarria.

Don Eugenio Quiroga Maciá, Abogado y Secretario de este Juzgado:

Doy fe: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado sobre declaración de ausencia de Jesús Vila García, vecino que ha sido de Teijiz, parroquia de San Román del Maco, municipio de Incio, a instancia de su esposa Matilde Vila Sobrado, de la expresada vecindad, se ha dictado la resolución en-

ya baste dispositivo dice así: "Se declara la ausencia en ignorado paradero de Jesús Vila García, con todas sus consecuencias legales, y publíquese esta declaración a medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre y último domicilio del ausente e insertarán por dos veces en el *Boletín Oficial de la provincia* y *GACETA DE MADRID*, con intervalo de dos meses, llamando al ausente referido, y cuya declaración no surtirá efectos hasta seis meses después de la publicación del primer edicto en dichos periódicos oficiales. Así lo proveyo y firma el señor don Rogelio Borondo Sánchez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido; doy fe.—R. Borondo Sánchez.—Ante mí, Eugenio Quiroga".

La resolución preinserta, que lleva fecha de hoy, y que se halla limitada a la declaración de ausencia por no haberse interesado la administración de los bienes del ausente, concuerda con su original a que me remito, y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, entiendo el presente, que firmo en Sarria, a 2 de enero de 1931.—Eugenio Quiroga.

X-205

JUZGADOS MUNICIPALES

CASTRO-URDIALES

Don Horacio Tueros Laíseca, Juez municipal de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia la misma a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente edicto inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de este Partido, ante el cual pueden presentar los aspirantes las instancias documentales en el término antes indicado.

Se hace constar que este Juzgado corresponde a la segunda categoría de las establecidas en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, publicado en la *Gaceta del 11*.

Castro-Urdiales, 9 enero 1931.—Horacio Tueros.—El Secretario habilitado, Felipe Martínez.

COLMENAR VIEJO

Don Pablo López y Malo, Abogado, Juez municipal de Colmenar Viejo.

Por el presente se cita y llama a Martín Iturrarán, de treinta años de edad, y a Alfredo Ventura, de cincuenta y cuatro, jornalero, cuyo paradero se ignora, para que el día 11 de febrero del corriente año, y hora de las once, comparezcan en este Juzgado municipal, Plaza de la Constitución, número 1, asistidos de las pruebas de que intenten valerse a la celebración de juicio de faltas en concepto, el primero, de lesionado, y el último, de enjuiciado, como presunto autor, previniéndoles que de no verificarlo ni dar cuenta de su paradero les

parará el perjuicio que según ley haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo, a 7 de enero de 1931.—El Juez, Pablo López y Malo.—El Secretario, Eduardo Pinto.

Don Pablo López y Malo, Juez municipal de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños en automóvil conducido por José Canaleda García y Alfonso Gallego Mesonero recayó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Canaleda a la pena de multa de quince pesetas, a la indemnización de cincuenta y una al propietario del coche conducido por Alfonso y a la mitad de las costas producidas, absolviendo libremente al Alfonso Gallego.

Para el caso de que apareciere insolvente el José Canaleda, haga efectiva la multa, indemnización y costas el dueño del coche, don José Lusson, según establece el párrafo primero del número cuarto del artículo setenta y ocho del Código penal en vigor. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Juan M. Izquierdo, Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado José Canaleda, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Colmenar Viejo, a 10 de enero de 1931.—El Juez, Pablo López y Malo.—El Secretario, Eduardo Pinto.

POZOBLANCO

Don Alfredo Muñoz Bautista, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juz-

gado, por renuncia del que la desempeñaba, la cual se proveerá por concurso de traslado, conforme determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; debiendo presentar los aspirantes sus instancias, con los documentos necesarios que acrediten sus méritos y aptitudes, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Este término consta de un censo de población de 17.653 habitantes de hecho y 13.767 de derecho.

Dado en Pozoblanco, a 9 de Enero de 1931.—Alfredo Muñoz.

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS.

Don Felipe Fonseca Rodríguez, Juez municipal de Villamor de los Escuderos.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, conforme a la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, por plazo de quince días, desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los que aspiren a dicho cargo presentarán sus instancias en este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
 - 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
 - 3.º Certificación de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o los de preferencia para el cargo.
- Se hace constar que este término se com-

pone de 1.209 habitantes de hecho y 1.588 de derecho, según el último censo, sin que el expresado cargo tenga más retribución de los derechos de Arancel.

Dado en Villamor de los Escuderos, a 9 de Enero de 1931.—P. S. M., El Juez municipal, Felipe Fonseca.—El secretario habilitado, Pedro Salvador.

ZARZALEJO

Don Lorenzo Vilas Sánchez, Juez municipal de Zarzalejo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, entre Secretarios en ejercicio, por turno de traslación, los cuales, y conforme al artículo 5.º de dicho Real decreto, presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de aquellos documentos que acrediten hallarse en el ejercicio del cargo, certificaciones de nacimiento y buena conducta, expedidas por la autoridad competente, y demás que crean necesarios al efecto.

Se hace constar que la población de derecho de este término municipal es de 1.123 habitantes, y el Secretario percibe los derechos de Arancel y una consignación de 100 pesetas anuales que en la actualidad existe en el presupuesto municipal como gratificación, y que se percibe por trimestres.

Zarzalejo, a 7 de Enero de 1931.—El Juez municipal, Lorenzo Vilas.—El Secretario habilitado, Antonio Sotillo.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.